

---

# SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN RSPO PARA LA CADENA SUMINISTRO

Para Organismos de Acreditación y Entidades de Certificación

## 2020

---

Aprobado por la Junta de Gobierno de la RSPO,  
1 de Febrero de 2020

Título del documento : Sistemas de Certificación de la RSPO para la Cadena de Suministro  
Código de Documento : RSPO-PRO-T05-002 V2 SPA  
Alcance : Internacional  
Tipo de documento : Sistemas de certificación  
Fecha de aprobación : 1 de febrero de 2020  
Contacto : certification@rspo.org



## CONTENIDOS

LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS .....	iv
INTRODUCCIÓN .....	1
DEFINICIONES.....	3
ESTÁNDARES DE CERTIFICACIÓN .....	9
REQUISITOS DE ACREDITACIÓN: MECANISMO PARA LA APROBACIÓN Y MONITOREO DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE TERCEROS.....	11
REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO DE LA RSPO .....	14
ANEXO 1: INFORME DE AUDITORÍA PARA LA CADENA DE SUMINISTRO .....	23
ANEXO 2: CERTIFICACIÓN MULTISITIO .....	25
ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE GRUPO .....	28
ANEXO 4: FORMATO DEL CERTIFICADO .....	31
ANEXO 5: REQUISITOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE REGISTRO Y RECLAMO (BOOK & CLAIM) .....	33

## LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

---

<b>ACOP</b>	Comunicación Anual de Progreso
<b>ARM</b>	Acuerdo de reconocimiento multilateral
<b>AVA</b>	Auditoría de vigilancia anual
<b>BC</b>	Registro y Reclamo ( <i>Book &amp; Claim</i> )
<b>CPO</b>	Aceite de Palma Crudo
<b>CSPK</b>	Aceite de Palmiste Sostenible Certificado
<b>CSPKE</b>	Torta de Presión de Palmiste Sostenible Certificado
<b>CSPKO</b>	Aceite de Palmiste Sostenible Certificado
<b>CSPO</b>	Aceite de Palma Sostenible Certificado
<b>EC</b>	Entidad certificadora
<b>ECCS</b>	Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro
<b>IAF</b>	Foro Internacional de Acreditación
<b>IP</b>	Identidad Preservada
<b>ISEAL</b>	Alianza Internacional de Acreditación y Etiquetado Social y Ambiental
<b>kg</b>	Kilogramo
<b>MB</b>	Balance de Masas
<b>OA</b>	Organismo Acreditador
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>PFAD</b>	Ácidos grasos de palma
<b>PKFAD</b>	Ácidos grasos de palmiste
<b>PKO</b>	Aceite de Palmiste
<b>PPI</b>	Pequeños Productores Independientes
<b>PyC</b>	Principios y Criterios
<b>RFF</b>	Racimos de Fruta Fresca
<b>RSPO</b>	Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible.
<b>SCI</b>	Sistema de Control Interno
<b>SG</b>	Segregación
<b>Tm</b>	Tonelada métrica

## 1. Introducción

---

La Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO) es una organización internacional sin fines de lucro formada por miembros que reúne a las partes interesadas de los diferentes sectores de la industria del aceite de palma: productores, procesadores y comerciantes de aceite de palma, fabricantes de bienes de consumo, minoristas, bancos/inversores y organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientales y sociales, con el fin de elaborar y aplicar estándares globales para la producción sostenible de aceite de palma.

Entre los métodos utilizados por la RSPO para alcanzar este objetivo están:

- El desarrollo de un estándar para la certificación de la producción sostenible de palma de aceite y los modelos asociados para la verificación de la producción responsable de palma de aceite. El Estándar de la RSPO para la Producción de Palma de Aceite Sostenible se ofrece como una serie de Principios, Criterios, Indicadores, y una Guía, y está diseñado para ser utilizado por productores de palma de aceite en la aplicación de prácticas de producción sostenible, y para la verificación en campo por organismos de certificación.
- El desarrollo de un Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro. Este documento describe los requisitos relacionados con el control de productos de la palma de aceite certificados por la RSPO dentro de la cadena de suministro, como los flujos de materiales y declaraciones asociadas.
- El Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro se presenta como una serie de requisitos auditables, diseñado para ser utilizado por las organizaciones pertenecientes a la cadena de valor de la palma de aceite de manera que puedan demostrar la implementación de sistemas para el control de productos de palma de aceite certificados RSPO. Los procesadores intermedios o los usuarios de productos de la palma de aceite sostenible certificados por la RSPO pueden declarar el uso (o el respaldo) de productos de palma de aceite certificados por la RSPO, a condición de que se adhieran a los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro, y al documento de Reglas de la RSPO sobre Comunicaciones y Declaraciones Comerciales. Esto es verificado independientemente por una entidad de certificación acreditada por la RSPO.

El propósito de este documento es:

- Establecer los requisitos mínimos de una metodología uniforme que permita la certificación con respecto a los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro, de manera que todos los organismos certificadores puedan operar de manera uniforme y controlada.
- Proporcionar documentación diseñada para asegurar la continuidad y la uniformidad a largo plazo del servicio de certificación con respecto a los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.
- Garantizar la veracidad de las declaraciones de los miembros de la RSPO relativas a la producción, adquisición y uso de productos de palma de aceite certificados RSPO.

Este documento es análogo al Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro que define el estándar de certificación. Este documento se revisará a intervalos no superiores a cinco (5) años.

## 1.1. Elementos de un sistema de certificación

Los sistemas de certificación están compuestos habitualmente por tres elementos clave:

- Estándares de certificación. Estos establecen los requerimientos que es necesario satisfacer y con respecto a los cuales se realizan las auditorías de certificación. Los estándares de la cadena de custodia de la RSPO se detallan en el documento Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.
- Requerimientos de acreditación. Este es el mecanismo de aprobación que asegura que las organizaciones que realizan las auditorías de certificación y las auditorías de vigilancia son competentes y proporcionan resultados fiables y uniformes. Los requerimientos de acreditación de la RSPO se detallan en la sección 4 de este documento.
- Requerimientos del proceso de certificación. Mediante este proceso se establece si se ha cumplido o no con un conjunto de requerimientos (es decir, el estándar), y normalmente lo realiza una entidad de certificación. Los requerimientos del proceso de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO se detallan en la sección 5 de este documento.

## 1.2. Alcance

En este documento se definen los requisitos para:

- la acreditación de una entidad certificadora como entidad competente capaz de llevar a cabo auditorías y emitir certificados de conformidad respecto al Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro (requerimientos de acreditación).
- el proceso de certificación respecto a los requerimientos del proceso de Certificación del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.

## 1.3. Esclusione di responsabilità

La versión inglesa de este documento siempre prevalecerá en caso de discrepancias o incoherencias entre la versión inglesa y otras versiones traducidas.

## 2. Definiciones

---

<b>Aceite de Palma Crudo (CPO)</b>	Producto de aceite de palma de primera etapa obtenido a partir de racimos de fruta fresca (RFF) en una planta extractora.
<b>Aceite de Palma Sostenible Certificado RSPO (o CSPO RSPO)</b>	El aceite de palma producido por una planta extractora (incluidas las plantas extractoras independientes) si el fruto de palma o RFF procede de plantaciones o fincas que han sido certificadas conforme a los Principios y Criterios (PyC) de la RSPO.
<b>Aceite de palmiste (PKO)</b>	Producto de la palma de aceite producido a partir de la trituración de la semilla de palma.
<b>Alcance de la Certificación</b>	Las actividades incluidas en la cadena de suministro de la organización.
<b>Auditoría</b>	Evaluación independiente del cumplimiento de los requisitos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro por una entidad certificadora acreditada por la RSPO, como parte del proceso de certificación.
<b>Auditoría a distancia</b>	Proceso de auditoría mediante el cual las EC acreditadas reúnen información sin necesidad de estar presentes físicamente.
<b>Auditoría de recertificación</b>	Auditoría de vigilancia ampliada, realizada una vez cada cinco (5) años, antes del vencimiento de la certificación.
<b>Auditoría <i>in situ</i></b>	Visita física a la organización por parte de los representantes de una entidad de certificación acreditada.
<b>Auditoría inicial de certificación</b>	La primera actividad de certificación llevada a cabo por una entidad certificadora acreditada en la que se determina la conformidad de una organización con los requisitos del estándar de la cadena de suministro de la RSPO.
<b>Auditoría interna</b>	Proceso sistemático, independiente y documentado llevado a cabo por la organización para garantizar que el sistema de gestión se ha aplicado correctamente y para determinar la eficacia del sistema de gestión implementado.
<b>Balance de masas (MB)</b>	Modelo de cadena de suministro que permite transferir las declaraciones certificadas de un producto de palma de aceite a otro, ya sea a través de la mezcla física o administrativa, tal y como se describe en el Módulo C del Estándar de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO.
<b>Cadena de Suministro</b>	La serie de procesos y pasos mediante los cuáles las materias primas agrícolas son transferidas desde el productor primario hasta el fabricante del producto final (es decir, cultivo de la palma de aceite, extracción del aceite de palma, almacenamiento, transporte, refinado, fabricación, producto final, etc.).

<b>Certificación de Grupo de la Cadena de Suministro</b>	Una opción para grupos de organizaciones independientes que actúan como personas jurídicas diferentes en la cadena de suministro de la palma que han acordado adherirse a las reglas de una estructura de Grupo, bajo la orientación de una Entidad Gestora del Grupo y la dirección de un Gestor de Grupo y de acuerdo con un Sistema de Control Interno (SCI).
<b>Certificación multisitio</b>	Una opción de certificación para un grupo de sitios que tienen un vínculo contractual con una Oficina Central definida, que actúa como ICS. Los multisitios deben incluir un mínimo de dos (2) sitios participantes y pueden consistir en un grupo de refinerías, trituradoras de palmiste o instalaciones de procesamiento, entre otras, que son administradas por un SCI (Oficina Central).
<b>Certificado</b>	Documento emitido por una entidad de certificación acreditada por la RSPO cuando un miembro cumple con los requisitos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro. El certificado tiene una validez de cinco (5) años y permite solicitar una licencia en la Plataforma Informática de la RSPO con carácter anual, una vez finalizada con éxito una auditoría. El certificado sólo es válido si la licencia está activa en la plataforma informática de la RSPO.
<b>Cliente</b>	Organización cuyo sistema está siendo auditado con fines de certificación.
<b>Coadyuvantes de elaboración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sustancias que se añaden a un producto durante su procesamiento pero que se retiran del producto antes de su empaquetado.</li> <li>b) Sustancias que se añaden a un producto durante su elaboración, se convierten en componentes que normalmente están presentes en dicho producto, y no aumentan de manera significativa la cantidad de constituyentes que se encuentran de manera natural en dicho producto.</li> <li>c) Sustancias que se añaden a un producto con una finalidad técnica o funcional durante su elaboración, pero que están presentes en el producto elaborado en niveles insignificantes y sin que causen efectos técnicos o funcionales en ese producto.</li> </ul>
<b>Comerciante</b>	<p>Participante en la cadena de suministro de productos de la palma de aceite certificada RSPO, que asume la propiedad legal de productos de la palma de aceite o sus derivados, o que realiza la compraventa de futuros, sin manipular físicamente los productos de la palma de aceite. Cuando un comerciante vende productos certificados RSPO debe transferir tanto el número de certificación del fabricante del producto como el modelo aplicable de la cadena de suministro.</p> <p>Los comerciantes que no se ajusten a esta definición deben poseer una Certificación de la Cadena de Suministro.</p>
<b>Comprador</b>	La siguiente entidad comercial en la cadena de suministro; el proveedor (o vendedor) es la entidad comercial previa en la cadena de suministro.
<b>Consigna</b>	Transferencia física de un producto entre dos organizaciones.
<b>Declaración</b>	Cualquier comunicación (en el envase, en el sitio web, en los documentos de venta, en los documentos de especificación de productos y en el informe del ACOP) en cualquier formato de la presencia de un producto de palma de aceite certificado y del apoyo a la sostenibilidad, y a cualquier grupo de interesados.



<b>Distribuidores</b>	<p>Participantes en la cadena de suministro de productos de la palma de aceite certificados por la RSPO que asumen la posesión legal, almacenan y venden productos a sus bases de clientes, pero que nunca desempacan, reempacan o reetiquetan esos productos. Los distribuidores están autorizados a manipular los productos físicamente sin causar ninguna modificación de los productos finales y, por lo tanto, no necesitan la certificación de la cadena de suministro.</p> <p>Los distribuidores que no se ajusten a esta definición deben poseer una certificación de la cadena de suministro. Por ejemplo, los exportadores de aceite de palma a granel (sin envasar) de una terminal portuaria, u otros vendedores de aceite de palma a granel, deben obtener la certificación ECCS RSPO.</p>
<b>Empresa de servicios de alimentos</b>	<p>Instalación(es) que sirve cualquier tipo de comida y/o refrigerios para consumo inmediato en el lugar o para llevar. En esta categoría se incluyen los restaurantes de servicio completo, los establecimientos de comida rápida, los servicios de catering, las cafeterías y otros lugares que preparan, sirven y venden alimentos a los consumidores o al público. También incluye las panaderías al por menor, como las situadas en los supermercados que realizan semihorneado y las empresas de servicios de alimentos que hacen entrega a las instituciones.</p>
<b>Entidad de certificación (EC)</b>	<p>Una entidad independiente que está acreditada por un organismo acreditador en nombre de la RSPO para llevar a cabo auditorías de certificación respecto a los requisitos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.</p>
<b>Fabricante de productos finales</b>	<p>El fabricante/procesador que utiliza productos de palma de aceite para la fabricación de productos diseñados para, y destinados a, consumidores o usuarios finales de cualquier forma, sin procesamiento o embalaje adicionales. Por ejemplo, los minoristas que crean ellos mismos productos con su propia marca de la casa, los fabricantes de bienes para el consumo, los productores de biocombustibles, o los fabricantes de piensos para animales. Cuando no se producen modificaciones, los minoristas y distribuidores de los productos finales no necesitan Certificación de la Cadena de Suministro.</p>
<b>Identidad Preservada (IP)</b>	<p>El modelo de cadena de suministro de Identidad Preservada (IP) asegura que el producto de la palma de aceite certificado por la RSPO entregado al usuario final se puede identificar como procedente de una única planta extractora identificada por la RSPO y su base de suministro certificada.</p>
<b>Licencia de comerciante</b>	<p>Una solicitud anual presentada por el comerciante a través de la plataforma informática de la RSPO que les permite comerciar y/o declarar productos certificados por la RSPO. Cuando un comerciante con licencia vende productos certificados RSPO debe transferir tanto el número de certificación del fabricante del producto como el modelo aplicable de la cadena de suministro.</p> <p>Ver las Directrices sobre Licencias de Comercio en el sitio web de la RSPO: <a href="https://www.rspo.org">https://www.rspo.org</a></p>
<b>Licencia de distribuidor</b>	<p>Una solicitud anual presentada por el distribuidor a través de la plataforma informática de la RSPO que le permite comerciar y/o declarar productos certificados por la RSPO. Cuando un distribuidor autorizado vende productos certificados RSPO debe transferir tanto el número de certificación del fabricante del producto como el modelo aplicable de la cadena de suministro.</p>

<b>Licencia de la cadena de suministro</b>	Una solicitud anual presentada por una EC acreditada en la plataforma informática de la RSPO cuando el titular de un certificado completa con éxito una auditoría dentro de los cinco años de validez del certificado. Una vez aprobada por el Secretariado de la RSPO, la licencia de la cadena de suministro permite que el titular del certificado realice y registre transacciones comerciales. Una licencia de la cadena de suministro es válida por un año y debe ser renovada después de que concluya cada auditoría. Los productos de la RSPO no pueden comercializarse como certificados por la RSPO sin una licencia válida de la cadena de suministro.
<b>Manipulación física</b>	Actividades que pueden incluir la recepción, el almacenamiento y el envío o en las que un producto se somete a una transformación física o al reempacado o reetiquetado.
<b>Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO)</b>	Una organización sin ánimo de lucro que trabaja para mejorar la sostenibilidad de la producción y el uso del aceite de palma en todo el mundo.
<b>Microusuarios</b>	Organizaciones que utilizan un volumen bajo de productos de palma de aceite, inferior a 1000 kg de productos de palma de aceite al año.
<b>Minorista</b>	Una empresa o persona que vende productos de consumo al consumidor final, en comparación a un mayorista o proveedor, quienes normalmente venden sus productos a otra empresa. Cuando no se producen modificaciones, los minoristas de productos finales no necesitan Certificación de la Cadena de Suministro.
<b>Organismo de Acreditación (OA)</b>	Organización responsable de la auditoría de las entidades de certificación de la RSPO Respecto a los requisitos de la Norma <i>ISO/IEC 17065</i> . La organización debe ser signataria del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés) que corresponda o del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA, por sus siglas en inglés), o bien ser miembro de pleno derecho de la Alianza Internacional de Acreditación y Etiquetado Social y Ambiental (ISEAL, por sus siglas en inglés).
<b>Palmiste</b>	Producto de la palma de aceite que es la semilla del fruto de la palma.
<b>Planta extractora de aceite de palma crudo (Planta Extractora de CPO)</b>	Una planta extractora con una relación legal sobre plantaciones específicas. Esto incluye empresas matrices o filiales.
<b>Planta Extractora Independiente</b>	Una planta extractora que funciona independientemente de cualquier plantación específica, y sin relación legal con ninguna. Esto incluye empresas matrices o filiales.
<b>Plantas extractoras no certificadas</b>	Plantas extractoras que no han sido certificadas por una entidad de certificación acreditada por la RSPO.
<b>Plataforma informática de la RSPO</b>	<p>Plataforma de comercio en línea donde se presentan las licencias de certificación de la empresa o sitio y licencias de distribuidor o comerciante para su aprobación por el Secretariado de la RSPO.</p> <p>El sistema se usa para dar seguimiento a productos certificados RSPO como aceite de palma, aceite de palmiste, fracciones y ácidos grasos de palma (PFAD), ácidos grasos del palmiste (PKFAD) y torta de presión de palmiste, a través de</p>

toda la cadena de suministro desde la planta extractora hasta las refinerías, bajo los modelos de Balance de Masas, Segregación y/o de Identidad Preservada.

Esta plataforma informática también permite el comercio de Créditos RSPO bajo el modelo de Registro y Reclamo (*Book & Claim*).

<b>Producto final</b>	Producto que no se someterá a procesamiento o embalaje adicionales, y o al reetiquetado, antes de su venta al consumidor final.
<b>Productos de la palma de aceite</b>	Productos producidos por la palma de aceite, como los frutos y el palmiste. Dependiendo del contexto, la frase ‘productos de la palma de aceite’ puede referirse también en este documento a productos tales como aceite de palma (crudo), cáscaras, palmiste, torta de presión de palmiste, aceite de palmiste (PKO) o sus productos derivados, ácidos grasos de la palma (PFAD), ácidos grasos del palmiste (PKFAD), oleína, estearina o productos derivados del fraccionamiento del aceite de palma y del aceite de palmiste.
<b>Propietario</b>	Persona o entidad que posee la propiedad física de mercancías, maquinaria, edificios, etc.
<b>Propietario legal</b>	Persona o entidad que tiene la propiedad legal de los productos físicos que contienen palma de aceite o sus derivados.
<b>Proveedor (o vendedor)</b>	La entidad comercial anterior en la cadena de suministro; el comprador (o Cliente) es la siguiente entidad comercial en la cadena de suministro;
<b>Racimos de Fruta Fresca (RFF)</b>	Los racimos de frutos de palma cosechados de plantaciones o fincas de palma de aceite.
<b>Recepción</b>	Recepción de producto certificado RSPO en un sitio bajo el control de la organización (incluyendo subcontratistas).
<b>Reetiquetado</b>	Cualquier cambio en la etiqueta original del material certificado por la RSPO.
<b>Refinería</b>	Un sitio de producción que procesa grasas y aceites para convertirlas en grasas y aceites de mayor valor.
<b>Registro y Reclamo (Book &amp; Claim; BC)</b>	Modelo que apoya la producción de productos de palma de aceite sostenible certificados RSPO a través de la venta de créditos de la RSPO. Un (1) Crédito RSPO representa una (1) tonelada métrica de producto sostenible de palma de aceite certificado por la RSPO. Para los productos oleoquímicos, se utilizarán las tasas establecidas en las Reglas RSPO para Oleoquímicos y sus Derivados (Consultar Anexo 6 del Estándar de Certificación de la Cadena de Suministro).
<b>Reglas RSPO para Comunicaciones y Declaraciones Comerciales</b>	Reglas para efectuar comunicaciones y declaraciones relacionadas con el uso o el respaldo de productos de palma de aceite certificados RSPO.
<b>Segregación (SG)</b>	El modelo de Segregación (SG) de la cadena de suministro asegura que los productos de palma de aceite certificados por la RSPO que se entregan al usuario final provienen únicamente de fuentes certificadas por la RSPO (una mezcla de productos de IP).

<b>Sistema de Control Interno (SCI)</b>	Un conjunto documentado de procedimientos y procesos que define cómo funciona un sistema de certificación de la cadena de suministro para la certificación de multisitios o de grupos. El SCI es responsable del sistema de CCS y lo controla de forma centralizada.
<b>Sistemas de Certificación para la Cadena de Suministro</b>	Documento que establece los requisitos mínimos de una metodología sistemática que permita la certificación con respecto a los requisitos del Estándar CCS para permitir que todas las entidades de certificación puedan operar de forma uniforme y controlada.
<b>Sitio</b>	Lugar con límites geográficos donde se pueden llevar a cabo actividades definidas bajo el control de una organización
<b>Solicitante</b>	Organización que busca la certificación.
<b>Unidad de Certificación</b>	Todos los operadores que asumen la propiedad legal y manipulan físicamente (incluida la recepción en tanques de almacenamiento) productos de palma de aceite certificados RSPO deben estar certificados para la cadena de suministro de la RSPO. Este requisito aplica hasta el fabricante del producto final e incluye al fabricante.
<b>Vigilancia anual</b>	Una auditoría anual realizada por la entidad certificadora acreditada a una organización certificada para garantizar que el cumplimiento continuo del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro se mantiene a lo largo de todo el ciclo de certificación.
<b>Volúmenes anuales agregados</b>	Volumen estimado del contenido de aceite de palma / aceite de palmiste (en categorías separadas) en los productos de palma de aceite certificados por la RSPO. El registro consistirá en el volumen agregado comprado (insumo) y declarado (producto) durante un período de doce (12) meses.

## 3. Estándares de Certificación

---

Los estándares de certificación de la RSPO son los siguientes:

### 3.1. Producción sostenible de productos de la palma de aceite

3.1.1 La producción de productos de palma de aceite sostenible comprende la gestión y las operaciones de carácter legal, económicamente viables, ambientalmente apropiadas y socialmente beneficiosas. Esto se realiza mediante la aplicación de los Principios y Criterios de la RSPO para la Producción de Aceite de Palma Sostenible y los indicadores y la guía que los acompaña, tal como se establece en el documento *Principios y Criterios de la RSPO para la Producción de Aceite de Palma Sostenible incluidos indicadores y guías* (disponible en [www.rspo.org](http://www.rspo.org), y denominados colectivamente en este documento como los 'Principios y Criterios de la RSPO' o 'PyC RSPO').

Todos los Principios y Criterios de la RSPO aplican a la gestión de la palma de aceite. Todos los Principios y Criterios de la RSPO relevantes también aplican a las plantaciones de palma de aceite y plantas extractoras asociadas. Las plantas extractoras independientes se certificarán de acuerdo con los requisitos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.

3.1.2 Las interpretaciones nacionales de los indicadores y guías internacionales se deben seguir cuando estén disponibles. Las interpretaciones nacionales requieren la aprobación o el reconocimiento de la Junta de Gobierno (JdG) de la RSPO, de modo que se mantenga un control global de la calidad de cualquier conjunto de indicadores y guías que afirmen ser interpretaciones oficiales, especialmente en un contexto legal local.

### 3.2. Requerimientos de la cadena de suministro para productos de palma de aceite sostenible

3.2.1 Entre las plantaciones de palma de aceite y el producto final, los productos de la palma de aceite pueden pasar por muchas etapas de producción y logísticas. Cualquier lote individual de productos de la palma de aceite se puede comercializar a través de uno de los cuatro modelos de cadena de suministro definidos en el Estándar RSPO para la Cadena de Suministro. Los modelos son:

- Identidad Preservada (IP)
- Segregación (SG)
- Balance de Masas (MB)
- Registro y Reclamo (*Book & Claim*) (BC)

- 3.2.2 Para los tres primeros, a saber Identidad Preservada, Segregación y Balance de Masas, se requieren controles en la cadena de suministro, desde la planta extractora hasta el producto final.

Todos los usuarios del modelo RSPO de Registro y Reclamo (*Book & Claim*), que no son productores y que declaran más de 500 Créditos RSPO en un período de doce (12) meses, deben demostrar el cumplimiento de las reglas de uso del modelo de Registro y Reclamo (*Book & Claim*) de la RSPO que se incluyen en el Anexo 6 de este documento sobre Requerimientos del Proceso de Auditoría de Registro y Reclamo (*Book & Claim*).

Este documento establece los requerimientos de certificación para la evaluación respecto al Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.

## 4. Requisitos de Acreditación: Mecanismo para la Aprobación y Monitoreo de Entidades de Certificación de Terceros

---

### 4.1. Sinopsis sobre la acreditación

- 4.1.1 Cualquier entidad certificadora (EC) que desee ofrecer un servicio de auditorías de certificación respecto al Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro estará acreditada por un Organismo Acreditador (OA) que opere bajo la aprobación de la RSPO. Las personas físicas no pueden estar acreditadas como EC.
- 4.1.2 La acreditación de una EC para la CCS de la RSPO debe estar basada en el documento de Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO.
- 4.1.3 La RSPO cuenta con una disposición por la que todas las EC acreditadas para la certificación respecto a los Principios y Criterios de la RSPO pueden llevar a cabo también auditorías de la cadena de suministro respecto a los requerimientos del Estándar RSPO para la Cadena de Suministro para las plantas extractoras de CPO, a condición que uno de los miembros del equipo de auditoría haya completado con éxito un curso de formación de auditor(a) líder en CCS.

Esto no aplica a las plantas extractoras independientes, que no cuentan con una base de suministro fija y por lo tanto no se incluyen como parte de una evaluación de PyC. Las plantas extractoras independientes serán auditados conforme al Estándar de la Cadena de Suministro y se requiere un certificado de la cadena de suministro; en estos casos, una EC acreditada para la certificación conforme al Estándar CCS se encargará de la auditoría de la cadena de suministro. Las trituradoras de palmiste independientes e integradas no pueden formar parte de una unidad de certificación de los PyC y requerirán una certificación por separado del Estándar de CCS, por una EC acreditada para la CCS. Una planta trituradora de palmiste no puede formar parte de la certificación de los PyC y requerirá una auditoría y un certificado de la cadena de suministro por separado, por una EC acreditada para la CCS.

- 4.1.4 El Secretariado de la RSPO y el OA publican en sus sitios web respectivos una lista de las entidades de certificación acreditadas.

## 4.2. Requisitos para el Organismo Acreditador (OA)

- 4.2.1 Todo organismo acreditador operará de acuerdo con los requerimientos de la versión más reciente del documento ISO/IEC 17011 *Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad*. Esto se demostrará ya sea como signatario del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés) que le corresponda, el Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA, por sus siglas en inglés), o bien como miembro de pleno derecho de la Alianza Internacional de Acreditación y Etiquetado Social y Ambiental (ISEAL, por sus siglas en inglés).
- 4.2.2 El OA será responsable de las decisiones sobre el estado de acreditación de una EC, que son la aplicación, aprobación, suspensión, retirada o rescisión, así como la ampliación y la reducción del alcance de la acreditación.
- 4.2.3 Los sistemas y procedimientos documentados del OA incluirán el monitoreo y revisiones anuales de la competencia de las EC y de su implementación de todos los requisitos específicos de la RSPO.
- 4.2.4 El OA está obligado a implementar sus procesos de acreditación de acuerdo con sistemas y procedimientos documentados. Estos sistemas y procedimientos estarán diseñados para asegurar que las EC acreditadas RSPO operan conforme al espíritu y los requisitos de la norma *ISO/IEC 17065 Evaluación de Conformidad - Requisitos para Organismos Certificadores de Productos, Procesos y Servicios*, junto con los requisitos específicos de la RSPO detallados en la sección 5 de este documento.
- 4.2.5 Los sistemas y procedimientos documentados del OA incluirán los requisitos relativos a la transferencia de la certificación de una organización de una EC acreditada a otra, conforme a los requisitos de la *IAF MD2:2017 Documento Obligatorio de IAF para la Transferencia de la Certificación Acreditada de Sistemas de Gestión*, tal y como se especifica en la sección 5.4 de este documento.
- 4.2.6 Las evaluaciones del desempeño del OA en relación a sus sistemas y procedimientos definidos, y de cualquier otro requisito adicional de RSPO, son realizadas semestralmente por el Secretariado de la RSPO.
- 4.2.7 El organismo de acreditación mantendrá e implementará una política y procedimientos por escrito para evitar conflictos de interés.
- 4.2.8 El OA cuenta con una Gestión de Disputas que se ocupa principalmente del desempeño y de la toma de decisiones de las entidades de certificación (EC).
- 4.2.9 La RSPO requiere que el OA notifique al Secretariado de la RSPO si recibe alguna denuncia contra la EC de cualquier parte interesada de la RSPO en cuanto a la competencia, proceso, o decisión sobre una auditoría de acreditación o su implementación. El OA procesará las denuncias con arreglo a la versión más reciente de la norma *ISO/IEC 17011*. Si algún organismo acreditador no resolviese una denuncia en el plazo estipulado, informará de ello al Secretariado de la RSPO.



### **4.3. Suspensión, retirada y rescisión de la acreditación**

- 4.3.1 El OA contará con un procedimiento documentado para suspender, retirar o rescindir la acreditación de las EC.
- 4.3.2 El OA notificará al Secretariado de la RSPO la suspensión, la retirada o la rescisión de la acreditación de cualquier EC en un plazo de 24 horas. El Secretariado de la RSPO informará a los miembros de la RSPO de esta situación en un plazo de dos (2) días mediante anuncios en el sitio web de la RSPO. A una EC suspendida sólo se le permite realizar un tipo limitado de auditorías, dependiendo de las recomendaciones del OA. La EC informará a todos sus clientes de la RSPO de su estado de suspensión. Si la suspensión no se levanta en el plazo acordado, la acreditación de la EC se considerará como rescindida. A partir de la fecha de rescisión, la EC rescindida no está autorizada a hacer ninguna auditoría del sistema de la RSPO.
- 4.3.3 Cuando se suspende, retira, o rescinde la acreditación de una EC, todos los certificados emitidos por dicha EC permanecerán válidos hasta la próxima fecha de vigilancia. En caso de que se retire, suspenda o rescinda la acreditación de una EC en un plazo de cuatro (4) meses previos a la siguiente fecha de vigilancia de la empresa, la empresa recibirá una prórroga de tres (3) meses a partir de la fecha de vencimiento del certificado por la RSPO. La EC informará a todos sus titulares de certificados RSPO en un plazo de 14 días de este cambio de situación, y cumplirá con los requisitos del OA y la RSPO para la transferencia de certificaciones a otras EC acreditadas. Si se realiza una auditoría antes de la fecha de retirada, rescisión o suspensión, pero el proceso de certificación no fue completado, el Secretariado de la RSPO y el OA decidirán juntos sobre la continuación del proceso.

### **4.4. Requerimientos de acreditación para las entidades de certificación**

- 4.4.1 Las EC deben demostrar que todos los aspectos de su organización, sistemas y procedimientos para la realización del proceso de certificación respecto al espíritu y los requerimientos de los Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO forman parte de sistemas de gestión documentados, y se ajustan a lo dispuesto en los requisitos específicos de la RSPO que se detallan en la sección 5 de este documento.
- 4.4.2 Las EC deben demostrar que todos los aspectos de su organización, sistemas y procedimientos para la realización del proceso de certificación, respecto al espíritu y los requerimientos de los Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO, se ajustan a las disposiciones pertinentes de la norma ISO/IEC 17065.
- 4.4.3 La EC debe cumplir con los requerimientos del organismo de acreditación relativos a las decisiones de acreditación.

## 5. Requerimientos para el proceso de Certificación de los Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO

---

Esta sección establece el proceso que seguirá una entidad certificadora (EC) para la realización de una auditoría de un sitio que esté buscando lograr la certificación respecto a los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.

### 5.1. Competencias específicas de los equipos de auditoría

- 5.1.1 La EC acreditada implementará todas las disposiciones, incluidas las legales, para garantizar que todas las personas, subcontratistas u otras entidades (p. ej. Auditores(as) empleados permanentemente o por cuenta propia, expertos(as), consultores(as), etc.) involucradas en su nombre en auditorías con respecto a los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro, conocen los procesos, procedimientos y documentos pertinentes y cumplen con la totalidad de los requerimientos de los Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO.
- 5.1.2 Los procedimientos de auditoría para las auditorías de certificación respecto a los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro exigirán que las EC demuestren una experiencia suficiente en la cadena de suministro como para hacer frente a todos los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.
- 5.1.3 Todos los miembros del equipo de auditoría que auditan el Estándar de la Cadena de Suministro tendrán el estatus de auditor(a) líder. El auditor(a) líder demostrará lo siguiente:
- Poseer un mínimo de tres (3) años de experiencia laboral de campo en cadenas de suministro similares, o su equivalente según sea necesario para, y en relación con, el proceso de certificación. La experiencia de trabajo de campo se refiere a la experiencia laboral directa o a la experiencia práctica en la auditoría del sector del aceite de palma;
  - Haber realizado de manera exitosa un curso de auditor(a) líder reconocido internacionalmente sobre ISO 9001;
  - Completar de forma exitosa un curso aprobado por la RSPO de Auditor(a) Líder de la Cadena de Suministro y un curso de actualización cada tres (3) años;
  - Poseer conocimientos lingüísticos adecuados para la comunicación verbal y por escrito con el cliente y con los grupos de partes interesadas relevantes del cliente. Esto se puede complementar mediante un traductor(a);
  - Cumplir con éxito los requisitos para Auditor(a) Líder en Formación de la sección 5.1.4 y ser evaluado como auditor(a) líder calificado por la gerencia de la EC

- 5.1.4 El proceso de calificación como Auditor(a) Líder de la EC incluirá el requisito de que el Auditor(a) Líder en Formación participe en 3 tipos diferentes de auditorías de la CS de la RSPO (es decir, una combinación de auditorías iniciales de Certificación y Vigilancia o iniciales de Certificación y Recertificación) en diferentes organizaciones, bajo la dirección y orientación de un Auditor(a) Líder calificado. El desempeño del Auditor(a) Líder en Formación se evaluará *in situ*. El Auditor(a) Líder en Formación no será considerado en los días de auditor.
- 5.1.5 La EC registrará todos sus Auditores(as) Líderes aprobados (incluidos los independientes) con el OA, incluidos los detalles de sus cualificaciones y pericias.
- 5.1.6 La EC evaluará el desempeño de cada uno de los Auditores(as) Líderes en la evaluación de testigos al menos una vez cada tres (3) años.
- 5.1.7 El auditor(a) líder será imparcial y no mostrará un trato favorable a ninguna organización.

## 5.2. Unidad de certificación

- 5.2.1 Los requerimientos generales para la cadena de custodia del Estándar RSPO para la Cadena de Suministro serán aplicables a cualquier organización de la cadena de suministro que asuma la propiedad legal y manipule físicamente productos de palma de aceite sostenible certificados por la RSPO en un lugar bajo el control de la organización, incluidos los subcontratistas. No existen requerimientos de certificación posteriores a los del fabricante del producto final.
- 5.2.2 Cualquier sitio que esté tratando de lograr la certificación deberá estar operativo al menos tres (3) meses antes de que se pueda realizar una auditoría inicial de certificación.
- 5.2.3 La Certificación de la Cadena de Suministro se llevará a cabo a nivel de sitio. Es posible la certificación multisitio (Anexo 2) o la certificación de grupo (Anexo 3), bajo requisitos específicos.
- 5.2.4 La subcontratación se considerará de alto riesgo si existe la transformación física de productos o si hay riesgo de contaminación cruzada no controlada, no deliberada o accidental, que resulte en la mezcla de productos certificados y no certificados.

## 5.3. Requisitos del proceso de auditoría

### Solicitud y contrato del cliente

- 5.3.1 La EC se asegurará de que a toda operación que busque lograr la certificación, o que ya la posea, respecto a los requerimientos de la RSPO, se le proporciona la información necesaria relativa a la Certificación de la Cadena de Suministro RSPO y las Reglas de la RSPO sobre Comunicaciones y Declaraciones Comerciales. Si los clientes potenciales tienen preguntas adicionales con respecto a la RSPO se les referirá al Secretariado de la RSPO.
- 5.3.2 La EC firmará un acuerdo contractual para proporcionar servicios de certificación a una

operación que busque lograr o que ya posea la certificación respecto al Estándar RSPO de la Cadena de Suministro y mantendrá registros de cualquier acuerdo antes de proceder con la provisión de servicios.

5.3.3 En los documentos contractuales se especificará lo siguiente:

- a. alcance de la auditoría, duración de la misma y costos relacionados con la auditoría;
- b. los derechos y obligaciones contractuales de la EC y el cliente, incluyendo los siguientes:
  - i. el derecho del cliente a apelar en relación con el proceso de evaluación de la EC, incluida la toma de decisiones;
  - ii. el derecho de los representantes de la EC y el OA a acceder a los locales de los titulares de los certificados, así como a los documentos y registros que la EC o sus OA consideren necesarios;
  - iii. el derecho de la EC a realizar una auditoría sin previo aviso (debido a una denuncia);
  - iv. el derecho del OA a realizar una evaluación de los testigos, una evaluación de cumplimiento, una evaluación sin previo aviso o cualquier otra evaluación especial con aviso a corto plazo.

Nota: El término “auditoría/evaluación sin previo aviso” es una auditoría adicional realizada en respuesta, por ejemplo, a una denuncia o a un riesgo potencial identificado relacionado con la integridad del certificado expedido a la organización certificada, para la cual la EC o el OA no anuncian la fecha de la auditoría a la organización certificada.

La RSPO reconoce que puede haber problemas jurídicos y logísticos en la realización de auditorías sin previo aviso. Por lo tanto, con sujeción a las disposiciones prácticas necesarias en relación con los problemas jurídicos o logísticos, la EC o el OA informarán a la organización certificada sobre la auditoría con un mínimo de 3 días hábiles de antelación.

El equipo de auditoría que realice la auditoría será diferente del equipo de auditoría que realizó la certificación anterior.

- c. disposiciones sobre confidencialidad y declaraciones de interés.

## Planificación de la auditoría

5.3.4 La EC planificará la auditoría *in situ* en consonancia con las directrices definidas en la revisión más reciente de la norma ISO/IEC 17065.

5.3.5 Siempre que sea posible y apropiado, la EC puede sincronizar y combinar auditorías de la Cadena de Suministro de la RSPO con otras auditorías *in situ* (como las de inocuidad o calidad alimentaria).

- 5.3.6 Las entidades de certificación deberán reconocer los certificados emitidos anteriormente por otras EC acreditadas por la RSPO para los Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO.
- 5.3.7 En el caso de la auditoría de una única empresa de servicios alimentarios, la auditoría incluirá auditorías *in situ* para la certificación inicial, la vigilancia y las auditorías de recertificación. En el caso de que la empresa de servicios alimentarios utilice menos de 1000 kg de productos de palma de aceite al año, se permite una auditoría a distancia por parte de la EC para las auditorías de vigilancia. Para auditorías de certificación multisitio y de grupo de empresas de servicios alimentarios, consulte el Anexo 2 y el Anexo 3 de este documento.

### Auditoría de certificación

- 5.3.8 La auditoría comenzará con una reunión de apertura durante la cual el auditor(a) líder informará al solicitante de la certificación sobre el proceso de certificación, acordará la logística de la auditoría, confirmará la accesibilidad a todos los documentos pertinentes, sitios de campo y personal, presentará los temas de confidencialidad y conflictos de interés y acordará la fecha de la reunión de cierre.
- 5.3.9 La EC revisará la documentación de gestión del solicitante para garantizar que todos los componentes cumplen plenamente los requisitos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro. La entidad de certificación aclarará cualquier cuestión o preocupación que tenga la organización que busca lograr, o que ya posee, la certificación.
- 5.3.10 La auditoría de certificación revisará si los sistemas organizativos, de gestión y operativos de la organización que busca lograr o que ya posea la certificación, incluyendo sus políticas y procedimientos documentados, son suficientes y se implementan adecuadamente para cumplir con el espíritu y los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.

En los casos en que una organización que busca la certificación subcontrata las actividades a terceros independientes, la EC realizará una evaluación de riesgos para determinar si se requiere una auditoría del subcontratista. Si el subcontratista ya posee certificación RSPO de la Cadena de Suministro, entonces no se requerirá una auditoría adicional.

- 5.3.11 La EC verificará el cumplimiento de todas las actividades subcontratadas (como se especifica en el Estándar RSPO de CCS) realizadas por subcontratistas contratados por una organización que desea lograr, o que ya posee, la certificación con respecto al espíritu y los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.
- 5.3.12 La auditoría de certificación deberá revisar los registros pertinentes de la cadena de suministro RSPO relativos a la recepción, procesamiento y suministro de productos de palma de aceite certificados. La EC definirá su método de muestreo para verificar los registros de transacciones realizadas desde la última auditoría.
- 5.3.13 Al término de la auditoría de certificación, la EC realizará una reunión de cierre con los representantes del cliente. Durante la reunión de cierre, la EC se asegurará de que:
- Se informará al cliente que aún no está certificado y que no puede hacer ninguna declaración relativa a la certificación hasta que reciba confirmación por escrito de su certificación para la Cadena de Suministro RSPO y se le otorgue su certificado y una licencia activa.
  - Se dará a conocer al cliente las conclusiones del equipo de auditoría, incluida cualquier no conformidad que pudiera suponer una decisión negativa de certificación, o que

- podiera requerir medidas adicionales antes de poder adoptar una decisión sobre su certificación.
- c. Las no conformidades (NC) emitidas respecto a la certificación de la Cadena de Suministro RSPO son todas mayores.
  - d. Los siguientes registros se recopilarán después de la reunión de cierre y se guardarán en el archivo del cliente:
    - i. una lista de quienes participaron en la reunión inicial y de cierre;
    - ii. documentos o la información suministrada a la organización que desea lograr, o que ya posee, la certificación;
    - iii. un registro por escrito de las conclusiones del equipo de auditoría que sean reconocidas por el representante de la dirección superior de la organización que solicita o posee la certificación; y
    - iv. un registro escrito de la toma de decisiones de los representantes debidamente designados de la EC.
  - e. La EC no emitirá ninguna conclusión adicional después de la reunión de cierre.

### **Certificaciones multisitio y de grupo**

- 5.3.14 Las certificaciones multisitio y de grupo se permiten bajo determinadas circunstancias. Si se realiza una auditoría de certificación multisitio, entonces aplicarán todas las reglas del Anexo 2. Si se realiza una auditoría de certificación de grupo, entonces aplicarán todas las reglas del Anexo 3.
- 5.3.15 Cuando se lleve a cabo una auditoría de certificación multisitio o de grupo, la(s) EC determinará(n) si el sistema de gestión del cliente es adecuado para asegurar que todos los sitios bajo su control cumplen con el Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro y el espíritu del mismo. La certificación multisitio o de grupo se otorgará sólo si:
- a. El sistema de gestión del cliente demuestra que garantiza el cumplimiento del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro en todos los sitios bajo su gestión; y
  - b. En todos los sitios incluidos en la muestra de auditoría se ha verificado la conformidad con el Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.

### **Resultados**

- 5.3.16 El auditor(a) o la EC preparará un informe de auditoría sobre el proceso de certificación respecto a los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro (consultar el Anexo 1 para los requisitos mínimos del contenido de este informe).
- 5.3.17 La organización solventará todas las no conformidades a satisfacción de la EC antes de que éste le otorgue la certificación. Si las no conformidades no se solventan en un plazo de tres (3) meses después de la auditoría inicial de certificación, será necesaria una nueva auditoría completa. La EC evaluará la eficacia de las acciones correctivas o preventivas tomadas antes de dar por resueltas las no conformidades.
- 5.3.18 Cuando haya pruebas objetivas de que se ha producido una ruptura demostrable en la cadena de suministro causada por las acciones o inacciones del cliente certificado, y que se han consignado productos de palma de aceite identificados falsamente como productos certificados RSPO, o que están a punto de consignarse, la EC actuará de inmediato y se suspenderá la certificación de la cadena de suministro de la RSPO hasta que la situación se

haya corregido. Es un requisito que la EC informe a la RSPO en un plazo de 24 horas de la decisión de suspender la certificación.

- 5.3.19 Si no se observan no conformidades en una auditoría o si el plan de acciones correctivas ha solventado de manera satisfactoria las no conformidades planteadas, se recomendará la (re)certificación del cliente.
- 5.3.20 Si la certificación se suspende o rescinde, p. ej. por falta de acciones correctivas efectivas o no satisfactorias, el sitio dejará de hacer cualquier declaración de producto certificado desde la fecha de rescisión o suspensión e informará a sus clientes de la cadena de suministro en un plazo de tres (3) días hábiles.
- 5.3.21 La EC enviará el informe de auditoría al Secretariado de la RSPO en un plazo de 14 días siguientes al cierre de la última no conformidad o, para auditorías sin no conformidades, dentro de los 14 días siguientes a la reunión de cierre.

### **Certificación otorgada**

- 5.3.22 La EC preparará el Certificado de la Cadena de Suministro de acuerdo con el Formato de Certificado (Anexo 4 de este documento) y elaborará un Informe de Auditoría de la Cadena de Suministro de acuerdo con el Anexo 1 de este documento.
- 5.3.23 El certificado se expedirá al sitio que haya completado con éxito la auditoría.
- 5.3.24 Al conceder la certificación a la organización, la EC enviará una copia del Certificado de Cadena de Suministro y del Informe de Auditoría de la Cadena de Suministro al Secretariado de la RSPO mediante la carga de los documentos y la solicitud de una licencia en la plataforma informática de la RSPO.
- 5.3.25 El Secretariado de la RSPO se asegurará de que el Certificado de la Cadena de Suministro esté disponible en el sitio web de la RSPO. Visite el sitio web de la RSPO [www.rspo.org](http://www.rspo.org).
- 5.3.26 La validez del Certificado de la Cadena de Suministro será de cinco (5) años, sujetos a vigilancia anual. El certificado sólo será válido una vez que se active la licencia de la cadena de suministro en la plataforma informática de la RSPO.

### **Auditorías de vigilancia y recertificación**

- 5.3.27 La EC realizará la primera auditoría de vigilancia anual en un plazo de doce (12) meses posteriores a la fecha de emisión del certificado, pero no antes de ocho (8) meses después de la fecha de emisión del certificado. Las auditorías de vigilancia anuales subsiguientes se realizarán en un plazo de doce (12) meses previos a la fecha de vencimiento de la licencia, pero no antes de ocho (8) meses después de la fecha de vencimiento.
- 5.3.28 El Secretariado de la RSPO podrá aprobar una solicitud de prórroga de un plazo máximo de tres (3) meses. La solicitud se hará antes del vencimiento de la licencia. Si no se realiza una auditoría de vigilancia dentro del periodo de la licencia, a menos que sea debido a las acciones de la propia EC, la EC notificará a la organización y al Secretariado de la RSPO sobre la suspensión del certificado hasta que se haya realizado la auditoría de vigilancia y la decisión de certificación haya sido aprobada por el Secretariado de la RSPO. La auditoría de vigilancia se realizará en un plazo de seis (6) meses desde la fecha de suspensión, o de lo contrario se llevará a cabo una auditoría inicial de certificación.
- 5.3.29 La auditoría de vigilancia revisará si los sistemas de organización, gestión y operativos de la organización ya certificada, incluida toda política y procedimiento documentado, son suficientes y se implementan adecuadamente para cumplir con el espíritu y los

requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.

En los casos en que una organización que busca la certificación subcontrata las actividades a terceros independientes, la EC realizará una evaluación de riesgos para determinar si se requiere una auditoría del subcontratista. Si el subcontratista ya posee certificación RSPO de la Cadena de Suministro, entonces no se requerirá una auditoría adicional.

- 5.3.30 La auditoría de vigilancia deberá revisar los registros pertinentes de la cadena de suministro RSPO relativos a la recepción, procesamiento y suministro de productos de palma de aceite certificados. Estos registros se revisarán con efecto retroactivo a la fecha de la auditoría anterior.
- 5.3.31 Las no conformidades detectadas durante una auditoría de vigilancia de una organización certificada son un asunto grave y ponen en riesgo la integridad de la Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO. A la organización certificada se le dará un máximo de un (1) mes para solventar satisfactoriamente las no conformidades. La EC evaluará la efectividad de las acciones correctivas y/o preventivas realizadas en un plazo de 14 días del envío de las acciones correctivas propuestas. En caso de que la no conformidad no se resuelva satisfactoriamente en un plazo de un (1) mes más 14 días, el certificado será suspendido y posteriormente rescindido si la no conformidad no se resuelve en un plazo acordado entre la EC y el cliente, no superior a (3) meses a partir del último día de la auditoría. Será necesaria una auditoría de recertificación.
- 5.3.32 A fin de mantener la continuidad de la Certificación de la Cadena de Suministro, en el quinto año de la certificación se realizará una auditoría de recertificación. El manejo de las NC se hará de acuerdo con el punto 5.3.31. Si la no conformidad no se atiende en un plazo acordado o el certificado ha vencido, no se recomendará la recertificación. Tras el vencimiento de la certificación, la EC puede restablecer la certificación en un plazo de 6 meses siempre que se realice una reauditoría (recertificación) y se solvante la NC anterior. La fecha efectiva del certificado será la de la decisión de recertificación, o posterior a ésta, y el vencimiento se basará en el ciclo de certificación anterior.
- 5.3.33 En cada auditoría, la EC verificará el volumen agregado anual de la empresa para determinar si la organización está bajo la categoría correcta de membresía de la RSPO y que no se ha producido una sobreventa.
- 5.3.34 Exclusivamente para las auditorías a plantas extractoras (incluidas las independientes), la EC evaluará si es necesaria una visita provisional para confirmar las cantidades cuando un sitio les haya informado que se prevé un exceso de producción.
- 5.3.35 Exclusivamente para las auditorías a plantas extractoras (incluidas las independientes), si se verifica que es cierto que el volumen de producción será mayor, la EC facilitará esta información al Secretariado de la RSPO por medio de la plataforma informática de la RSPO.
- 5.3.36 Únicamente para las auditorías que involucren a plantas extractoras (incluidas las independientes), si hay una subproducción, la EC deberá proporcionar la información al Secretariado de la RSPO y la planta extractora compensará el exceso de volumen vendido, en caso de que lo haya, mediante la recompra de Créditos RSPO.
- 5.3.37 Los ‘microusuarios’ de aceite de palma (organizaciones que utilizan volúmenes muy bajos de productos de palma de aceite, inferiores a 1000 kg anuales de productos de palma de aceite) se deben someter a una auditoría a distancia por parte de la EC, en lugar de someterse a auditorías de vigilancia. Las auditorías iniciales de certificación y las auditorías de recertificación se llevarán a cabo de la forma habitual (ver el Anexo 5 del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro).



## 5.4. Transferencia de la entidad certificadora

- 5.4.1 La nueva entidad de certificación se comunicará oficialmente con la EC anterior, y la EC anterior se comunicará de forma oportuna con la nueva.
- 5.4.2 A la nueva EC se le facilitará el informe de auditoría anterior, que incluirá los detalles de cualquier no conformidad.
- 5.4.3 No se permitirá la transferencia de EC hasta que todas las no conformidades se resuelvan o se hayan satisfecho todas las obligaciones financieras.
- 5.4.4 Después de revisar la documentación, la nueva EC expedirá a la organización un nuevo certificado que mantendrá la fecha de vencimiento del certificado anterior. Una vez emitido el nuevo certificado, la EC informará al Secretariado de la RSPO cargando el nuevo certificado en la plataforma informática de la RSPO.

## 5.5. Disponibilidad pública de la documentación

- 5.5.1 A solicitud de los interesados, la EC y/o el Secretariado de la RSPO pondrán a disposición pública (en el sitio web que corresponda) los siguientes documentos, como se indica:
  - a. Certificado RSPO para la Cadena de Suministro;
  - b. Para la planta extractora independiente, el informe de auditoría de la RSPO;
  - c. Procedimientos de la Entidad de Certificación (EC) en cuanto a denuncias, quejas y apelaciones, incluidos los mecanismos de resolución;
  - d. La lista de organizaciones certificadas, que incluirá detalles del alcance de cada certificado, es decir, de los sitios y/o procesos aprobados (Secretariado de la RSPO).

## 5.6. Conflicto de intereses

- 5.6.1 Los procedimientos para identificar y abordar conflictos de intereses incluirán disposiciones sobre un comité independiente específico, establecido por la EC. El comité independiente consistirá en al menos tres (3) miembros externos, que se reunirán al menos una vez al año con los gestores de la EC para revisar formalmente el desempeño de la EC en este respecto.
- 5.6.2 Las EC y los miembros de los equipos de auditoría permanecerán independientes de la empresa o grupo de empresas, asociaciones, u otras organizaciones relacionadas con la empresa que está siendo auditada, por un mínimo de tres (3) años para que se considere que no hay un conflicto de intereses. En este contexto, el concepto de independencia significa no tener ninguna relación personal ni familiar con las personas dentro de la organización, no haber estado empleada en/por la organización que se está evaluando, y no haber realizado ninguna actividad de consultoría ni haber prestado servicios de asesoría u otros servicios a excepción de las actividades de certificación o verificación.
- 5.6.3. La EC no utilizará el mismo Auditor(a) Líder durante más de tres (3) auditorías consecutivas hechas a la misma organización, incluido si el auditor(a) líder cambia de EC.

- 5.6.4 La EC no ofrecerá las auditorías de certificación o auditorías de vigilancia a cualquier organización a la que haya proporcionado asesoramiento administrativo o formación interna, realizado auditorías internas o prestado servicios de consultoría relacionados con el alcance de la certificación RSPO, o con cualquiera que mantenga una relación que suponga una amenaza a la imparcialidad. Esto excluye la provisión de formación avalada por la RSPO.
- 5.6.5 Se mantendrán durante al menos 5 años registros de las discusiones, recomendaciones y acciones correctivas subsecuentes del comité sobre conflicto de intereses.
- 5.6.6 Cualquier persona o entidad contratada por la EC, al igual que la propia EC, deberá:
- Declarar cualquier interés que pueda afectar potencialmente el proceso de certificación o que pudiera constituir un conflicto de intereses, antes de involucrarse en un proceso de certificación con respecto al Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.
  - Informar de inmediato a la dirección ejecutiva de la EC de cualquier circunstancia o influencia que pueda afectar su independencia o confidencialidad. La dirección ejecutiva de la EC notificará al Secretariado de la RSPO y a su organismo de acreditación elegido la existencia de dicho informe y se asegurará de que este informe se incluye en el informe de certificación del proceso de certificación y en el archivo del cliente.
  - Participar en la provisión de servicios para un cliente tan solo si la EC puede demostrar que no ha proporcionado ningún servicio de consultoría al mismo cliente, excepto servicios de certificación. Los casos dudosos se discutirán con el Secretariado de la RSPO, antes de comenzar a trabajar con el cliente.
- 5.6.7 Los procedimientos de la EC incluirán la obligación contractual para todo el personal que contribuya a las decisiones de certificación, incluyendo el personal subcontratado, de declarar por escrito al EC todos los conflictos de intereses posibles y reales, en el momento en que se manifieste el conflicto, o la posibilidad de conflicto. Nota: una relación que amenace la imparcialidad de la EC puede estar basada en la propiedad, la gobernanza, la gestión, el personal, los recursos compartidos, las finanzas, los contratos, la relación proveedor-cliente, la comercialización y el pago de una comisión de ventas, o cualquier otro incentivo para la remisión de nuevos clientes, entre otras.

## **5.7. Mecanismos de reclamaciones y quejas**

- 5.7.1 Los procedimientos incluirán un mecanismo para denuncias, quejas y apelaciones relativas a organizaciones certificadas, que estén abiertas a cualquier parte interesada de acuerdo con la revisión más reciente de ISO/IEC 17065.

## **5.8. Control de declaraciones**

- 5.8.1 La auditoría de certificación, los procedimientos de vigilancia y las auditorías de Certificados Negociables incluirán disposiciones para garantizar el cumplimiento de los requerimientos de la RSPO para el control de declaraciones, como se detalla en las Reglas de la RSPO sobre Comunicaciones y Declaraciones Comerciales. Si se utilizan en paralelo varios de los modelos de la cadena de suministro, se verificará una muestra de las declaraciones correspondientes al uso de productos de palma de aceite sostenible certificados RSPO.

## Anexo 1: Informe de Auditoría para la Cadena de Suministro

### A.1.1 Requisitos del contenido

El informe de auditoría puede estar formado por varios documentos. La EC deberá incluir los siguientes requisitos mínimos de contenido al preparar un informe de certificación de la cadena de suministro, que no se hará público, a excepción del informe de auditoría de una planta extractora independiente:

<b>Detalles de la empresa certificada</b>	<p>Nombre, número de miembro de la RSPO, y dirección de la organización certificada y de todos los sitios relevantes de la organización(es) que busca lograr, o que ya posee la certificación, incluidos los detalles de contacto del representante de la directiva responsable de supervisar el proceso de certificación, y de la empresa matriz si la hubiera.</p> <p>Para la certificación de multisitios y de grupos, se incluirá información acerca de la oficina central que realiza la función de SCI y del resto de sitios y miembros del grupo participantes.</p>
<b>Detalles de la entidad de certificación</b>	Número de certificado de la EC y fecha de acreditación.
<b>Resumen</b>	Un resumen del informe, que incluya las no conformidades (NC), las acciones correctivas y la fecha de cierre de las NC.
<b>Detalles del certificado</b>	Número de certificado, validez (fecha de inicio y de vencimiento), y fecha de la primera certificación.
<b>Antecedentes del informe</b>	<p>a) Auditores(as):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombres de los auditores(as);</li><li>• Nombres de la personas representantes de la dirección de la EC involucradas en la decisión sobre la certificación.</li></ul> <p>b) Auditorías previas (si aplica):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resumen de las auditorías de certificación anteriores y sus conclusiones, así como recomendaciones o no conformidades.</li></ul> <p>c) Auditoría <i>in situ</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Itinerario junto con las fechas;</li><li>• Principales elementos y sitios o miembros del grupo inspeccionados</li><li>• Nombres y afiliación de las personas consultadas.</li></ul>

<b>Alcance</b>	Una descripción clara del alcance de la auditoría, que incluya los modelos de cadena de suministro utilizados.
<b>Descripción del sistema de gestión de la operación</b>	Una descripción clara de los sistemas organizativos, de gestión y operativos establecidos para garantizar el cumplimiento de los Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO.
<b>Cantidad certificada comprada y declarada</b>	<p>El volumen estimado de aceite de palma o de aceite de palmiste (en categorías separadas) confirmado por la empresa que se ha utilizado en productos de palma de aceite certificados por la RSPO agregado durante un período de doce (12) meses. El registro consistirá en el volumen agregado adquirido (insumo) y declarado, real o estimado (producto), durante un período de doce (12) meses, excepto el período anterior a la Auditoría de Vigilancia Anual 1<sup>1</sup> (AVA1).</p> <p>Para las organizaciones que utilizan la Plataforma Informática de la RSPO, es necesario verificar los registros de transacciones comerciales.</p>

### A.1.2 Requisitos de información para plantas extractoras independientes

El informe de auditoría de la planta extractora independiente contendrá lo siguiente, en formato tabular:

- Capacidad de la planta extractora (en términos de procesamiento de RFF)
- Registros de Racimos de Fruta Fresca (RFF) certificados procesados durante el año de la última licencia
- Volumen certificado de CSPO y CSPK, en el año de la última licencia
- Volumen vendido real de CSPO y CSPK, en el año de la última licencia
- Volumen vendido real de PO y PK en virtud de otros sistemas, en el año de la última licencia
- Volumen vendido real de PO y PK de tipo convencional, en el año de la última licencia
- Créditos de CSPO vendidos reales en el año de la última licencia (cuando corresponda)
- Volumen certificado de CSPO y CSPK, en el año de la nueva licencia
- Modelo de certificación (IP y/o MB)

<sup>1</sup> Puesto que la AVA1 se realizará entre 8 y 12 meses a partir de la fecha de emisión del Certificado, el período será inferior a 12 meses.

## Anexo 2: Certificación Multisitio

---

### A.2.1 Criterios de elegibilidad

- i. Todas las instalaciones incluidas en la certificación multisitio estarán representadas por una Oficina Central.
- ii. La Oficina Central documentará e implementará las reglas con respecto a la elegibilidad para la participación de sitios en el certificado.
- iii. Todos los sitios participantes contarán con una relación legal o contractual con la Oficina Central.
- iv. La certificación multisitio no está restringida a un solo país y puede ser transfronteriza.

### A.2.2 Criterios de operación

- i. La Oficina Central utilizará y monitoreará un Sistema de Control Interno común, documentado y gestionado centralmente.
- ii. La Oficina Central designará a un representante de la dirección cuya responsabilidad general será la de garantizar que todos los sitios participantes cumplen con el Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro. Anualmente, se realizarán auditorías internas de todos los sitios participantes, que se revisarán y registrarán en la Oficina Central.
- iii. Las diferentes operaciones incluidas en la certificación multisitio se agruparán en subgrupos. Los subgrupos principales operarán bajo un sistema de gestión común y se pueden clasificar de la siguiente manera:
  - Refinado y mezcla
  - Plantas trituradoras de palmiste
  - Almacenamiento y distribución
  - Procesado (incluye el procesado secundario después del refinado)
  - Producción (fabricación definitiva del producto final)
- iv. En cada muestra de auditoría se incluirá al menos un (1) sitio de cada subgrupo.
- v. Las funciones de la Oficina Central se auditarán anualmente.

### A.2.3 Certificados

- i. Los certificados de cumplimiento se otorgarán a las organizaciones que hayan sido auditadas por la entidad de certificación (EC) y que hayan demostrado el pleno cumplimiento.
- ii. El certificado se expedirá a nombre de la Oficina Central que realizó la función de SCI, y enumerará todos los sitios participantes.
- iii. El modelo de cadena de suministro y/o el alcance de la certificación de los sitios participantes, en caso de que difiera del de la oficina central.

- iv. Los certificados serán válidos por un período de 5 (cinco) años y estarán sujetos a auditorías de vigilancia anuales.

#### A.2.4 Fórmula para la muestra de la auditoría

- i. Auditoría de certificación  
Raíz cuadrada del número total de sitios participantes, redondeada al número entero superior, más la Oficina Central.
- ii. Auditoría de vigilancia  
Raíz cuadrada del número total de sitios participantes, multiplicada por un coeficiente de 0,6 y redondeada al número entero superior, más la Oficina Central.
- iii. Auditoría de recertificación  
Raíz cuadrada del número total de sitios participantes, multiplicada por un coeficiente de 0,8 y redondeada al número entero superior, más la Oficina Central.
- iv. La EC se asegurará de que todos los sitios sean auditados dentro del ciclo de 5 años.

#### A.2.5 Ampliación del alcance

Para agregar un sitio a una certificación multisitio ya existente:

- a. Raíz cuadrada del número de sitios participantes que se quiere agregar, redondeada al número entero superior, más las funciones de la Oficina Central.
- b. Las auditorías internas de los sitios que se quieren agregar se completarán antes de añadirlos a la certificación multisitio.
- c. Si la ampliación del alcance multisitio se combina con las auditorías de vigilancia existentes, entonces esta ampliación será adicional a los requisitos de auditoría existentes (es decir, se requerirán auditorías adicionales que contemplen esta ampliación)
- d. Si un único sitio certificado se une a una certificación multisitio, la auditoría de este único sitio no es necesaria hasta la próxima AVA de la certificación de multisitios.

#### A.2.6 Auditorías a las empresas de servicios de alimentos en multisitios

- i. La auditoría incluirá una auditoría *in situ* a la Oficina Central y a todas las instalaciones de compra para la certificación inicial, auditorías de vigilancia y recertificación. En el caso de que todas las compras sean controladas mediante un protocolo estricto de forma centralizada por la Oficina Central, entonces sólo la Oficina Central será auditada mediante una visita *in situ*, y la oficina regional de compras será auditada a distancia, si se considera necesario.
- ii. La fórmula para la muestra de auditoría mencionada en el apartado A.2.4, que incluye auditorías *in situ* a los sitios que componen la muestra, no se necesita para estas empresas de servicios alimentarios de multisitio. Sin embargo, durante las auditorías de vigilancia, se utilizará la fórmula para la muestra de auditoría para llevar a cabo el muestreo de auditorías a distancia de la documentación de los sitios participantes durante la auditoría de visita al sitio de la Oficina Central.

- iii. La EC determinará qué documentación de los sitios participantes se revisará cada año durante la auditoría a distancia. Por tanto, la Oficina Central debe proporcionar al auditor la información y la documentación pertinentes de los sitios que componen la muestra.

### **A.2.7 Suspensión o retirada**

- i. La existencia de una no conformidad en uno (1) de los sitios participantes puede dar lugar a la suspensión de la totalidad del certificado multisitio. La Oficina Central tiene la opción de excluir voluntariamente del certificado multisitio ese sitio participante.
- ii. Para agregar el sitio de nuevo, se aplicarán las reglas de ampliación del alcance (ver la sección A.2.5 más arriba sobre Ampliación del alcance).

## Anexo 3: Certificación de Grupo

---

### A.3.1 Criterios de elegibilidad

- i. Todos los sitios incluidos en la certificación de grupo estarán representados por un Gestor de Grupo.
- ii. El Gestor de Grupo documentará e implementará una serie de reglas claras con respecto a la elegibilidad para la participación de los miembros en el certificado.
- iii. Todos los miembros del Grupo poseerán una relación legal y/o contractual con el Gestor del Grupo.
- iv. La certificación de grupo no está restringida a un solo país y puede ser transfronteriza.
- v. Los miembros del grupo serán:
  - Personas jurídicas independientes;
  - Utilizar un máximo anual de 500 t de productos de la palma de aceite;
- vi. Los microusuarios pueden ser una parte de la membresía de un grupo.
- vii. Las plantas extractoras de aceite de palma no pueden unirse a un grupo, a excepción de las plantas extractoras de aceite de palma independientes que no cuenten con su propia base de suministro y cuya producción anual no supere las 5000 Tm de productos de aceite de palma.

### A.3.2 Criterios de operación

El Sistema de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO será operado por un Gestor de Grupo.

- i. El Gestor de Grupo utilizará y monitoreará un Sistema de Control Interno común, documentado y gestionado centralmente.
- ii. La entidad del Grupo designará a un Gestor de Grupo, que será el representante de la directiva y cuya responsabilidad general será la de garantizar que todos los miembros del grupo cumplen con los requerimientos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro. Anualmente, se llevarán a cabo auditorías internas de los miembros del Grupo, que serán revisadas y registradas por el Gestor del Grupo.
- iii. Las diferentes operaciones incluidas en la certificación de Grupo se dividirán en subgrupos. Los subgrupos principales operarán bajo un sistema de gestión común y se pueden clasificar de la siguiente manera:
  - Refinado y mezcla
  - Transporte y distribución
  - Procesado (incluye el procesado secundario después del refinado)
  - Producción (fabricación definitiva del producto final)
- iv. En cada muestra de auditoría se incluirá al menos un (1) sitio de cada subgrupo.
- v. El Gestor del Grupo será auditado anualmente.



### A.3.3 Certificación

- i. Se otorgará un certificado de conformidad a la entidad del Grupo auditada por la EC y que haya demostrado el pleno cumplimiento.
- ii. El certificado se expedirá a nombre de la Entidad del Grupo, y enumerará todos los miembros del Grupo.
- iii. Los certificados serán válidos por un período de 5 (cinco) años y estarán sujetos a auditorías de vigilancia anuales.

### A.3.4 Fórmula de auditoría

#### Auditoría inicial al Gestor de Grupo

- i. El Gestor de Grupo será auditado después de la solicitud, a fin de asegurar que puede gestionar con eficacia un sistema de grupo y la EC y el Gestor del Grupo fijarán conjuntamente una tasa máxima de crecimiento para el sistema de grupo durante el primer año.
- ii. Durante el primer año, el Gestor del Grupo llevará a cabo auditorías internas a los miembros de su Grupo y las presentará a la EC, la cual agregará a continuación al certificado a los nuevos miembros, hasta el máximo acordado.

#### Auditoría inicial a miembros del grupo

- i. Después de doce (12) meses, la EC calculará los requerimientos de auditoría para el sistema de Grupo de la siguiente manera:
- ii. La raíz cuadrada del número total de miembros, redondeada al número entero superior, más la auditoría al Gestor de Grupo.

### A.3.5 Auditoría de vigilancia

- i. Después del primer año, a un grupo se le permite crecer hasta un máximo del doble del número de miembros al comienzo del año. Al final del segundo año, o cuando se alcance el crecimiento máximo, se establecerá la muestra de auditoría para los doce (12) meses siguientes como sigue:
- ii. La raíz cuadrada del número de miembros existentes, multiplicada por 0,6 (o 0,8 en el quinto año que el grupo haya estado certificado y que por tanto requiera la recertificación), redondeada al número entero superior, más la raíz cuadrada del número de nuevos miembros redondeada al número entero superior, más la auditoría al Gestor de Grupo.
- iii. Este proceso se repetirá todos los años en los que crezca el Grupo. Si un año el Grupo no crece o tiene un crecimiento negativo, sólo se requiere un cálculo para la muestra.
- iv. Para agregar un nuevo miembro a una certificación de grupo ya existente:
  - La raíz cuadrada del número de miembros del grupo que se quiere agregar junto con el Gestor del Grupo que será auditado.
  - Las auditorías internas de los sitios que se quieren agregar se completarán antes de añadirlos a la certificación de grupo.

- El Gestor del Grupo tiene que mostrar pruebas de haber realizado una auditoría interna del nuevo sitio.
- v. Si la ampliación del alcance del Grupo se combina con las auditorías de vigilancia existentes, esta ampliación será adicional a los requisitos de auditoría existentes.

### **A.3.6 Suspensión o retirada**

- a. La existencia de una no conformidad por parte de un miembro del Grupo puede dar lugar a la suspensión de la totalidad del certificado de Grupo. El Gestor del Grupo tiene la prerrogativa de excluir voluntariamente a ese miembro del grupo del certificado de grupo.
- b. Para agregar de vuelta al miembro, se aplicarán las reglas de ampliación del alcance (ver la sección A.3.5 sobre Ampliación del Alcance).

### **A.3.7 Certificación de grupo de empresas de servicios de alimentos**

- i. La auditoría incluirá la auditoría *in situ* al Gestor del Grupo durante la certificación inicial, las auditorías de vigilancia y la recertificación.
- ii. La fórmula para la muestra de auditoría mencionada en el apartado A.3.4, que incluye auditorías *in situ* de los sitios de los miembros del grupo de la muestra, no es necesaria para esta certificación de grupo de empresas de servicios alimentarios. No obstante, se utilizará la fórmula para la muestra de auditoría para llevar a cabo la auditoría a distancia de los miembros del grupo durante las auditorías de vigilancia.
- iii. La entidad de certificación determinará la documentación de los miembros del grupo que se revisará cada año durante la auditoría a distancia.

## Anexo 4: Formato del Certificado

---

Se utilizará el siguiente formato: La información importante se ubicará en el centro del certificado o claramente visible, para que pueda leerse fácilmente. El área alrededor del mismo se puede utilizar para el logotipo específico, combinación de colores e información adicional que la EC desee incluir en el certificado.

Sobre la base de una auditoría de acuerdo con los requerimientos establecidos en los Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO, versión de [mes y año], y un contrato firmado, [Nombre de la EC] certifica por la presente que se ha encontrado que los sitios que se enumeran a continuación están en conformidad con el Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro, versión de [mes y año]. Esto garantiza el cumplimiento de los criterios para el procesamiento de productos de palma de aceite certificados por la RSPO mediante uno (1) o más de los modelos de la cadena de suministro, como se indica en los Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO.

Para la planta extractora independiente, el certificado incluirá el volumen certificado de CSPO y CSPK.

<b>Nombre de la empresa certificada</b>	ABCDEF Sdn. Bhd. Para la certificación de multisitios y de grupo, nombre de la Oficina Central que realiza la función de SCI.
<b>Dirección de la empresa certificada</b>	La dirección del sitio certificado. Para la dirección de la certificación de multisitio y de grupo de la Oficina Central que desempeña la función de SCI.
<b>Otros sitios certificados (ver la segunda página)</b>	SI / NO Para la certificación de multisitio y de grupo, incluir otros sitios participantes y miembros del grupo
<b>Empresa matriz registrada en la RSPO (si aplica)</b>	KLMNOP Sdn. Bhd.
<b>Número de membresía de la RSPO</b>	12-3456-000-00

**Alcance de la Certificación:**

La compra de aceite de palma y de palmiste certificados RSPO, el procesado para la obtención de derivados y las ventas en el mercado

<b>Fecha de inicio del certificado</b>	DD-MM-YYYY
<b>Fecha de vencimiento del certificado</b>	DD-MM-YYYY
<b>Fecha de la primera certificación</b>	DD-MM-YYYY

**Número de Certificado** XYZ-123-456-789

<b>Modelo de cadena de suministro</b>	Identidad Preservada (IP) <input type="checkbox"/>
	Segregación (SG) <input type="checkbox"/>
	Balance de Masas (MB) <input type="checkbox"/>

**Emitido por** Entidad de Certificación

**Nombre del signatario autorizado** NOMBRE

**Firma autorizada** x x x x

[Nombre de la EC] ha sido acreditada para proporcionar Certificación de la Cadena de Suministro RSPO en la fecha DD-MM-AAAA.

Este certificado es propiedad de [Nombre de la EC] y puede ser retirado en caso de rescisiones como las que se mencionan en el contrato o en caso de cambios o desviaciones de los datos mencionados anteriormente. El titular de la licencia está obligado a informar inmediatamente a [Nombre de la EC] de cualquier cambio en los datos mencionados anteriormente. Sólo tendrán validez los certificados originales y firmados. Este certificado sólo puede ser emitido por [nombre de la EC]

## Anexo 5: Requisitos del proceso de auditoría de Registro y Reclamo (Book & Claim)

---

- A.5.1 Las auditorías de Registro y Reclamo (*Book & Claim*) se llevarán a cabo una vez que se haya declarado el nivel umbral de 500 Créditos RSPO en un año de calendario específico para una organización. Cuando se transfiere la declaración, el nivel umbral de 500 Créditos RSPO aplicará a la organización a la que se transfiere la declaración.
- A.5.2 Una vez que se haya declarado el nivel umbral de 500 Créditos RSPO, las organizaciones que no hayan completado la auditoría no podrán participar en el modelo de la cadena de suministro de Registro y Reclamo (*Book & Claim*).
- A.5.3 Las auditorías de Registro y Reclamo (*Book & Claim*) se llevarán a cabo como auditorías a distancia o combinadas con auditorías de la Cadena de Suministro de la RSPO u otras auditorías *in situ* (como las de inocuidad o calidad alimentaria) siempre que sea posible y apropiado.
- A.5.4 Las auditorías de Registro y Reclamo (*Book & Claim*) revisarán el volumen de productos de palma de aceite utilizados por la organización, los volúmenes declarados bajo el modelo de la cadena de suministro de Registro y Reclamo (*Book & Claim*) y las declaraciones hechas por la organización. La auditoría se realizará en el plazo de doce meses (12) a partir de la declaración presentada.
- A.5.5 La EC o el auditor(a) prepararán un informe de auditoría sobre los resultados de la misma.
- A.5.6 A la organización certificada se le dará un máximo de un (1) mes para solventar la no conformidad, si se encuentra alguna. La EC evaluará la efectividad de las acciones correctivas y/o preventivas realizadas en un plazo de 14 días del envío de las acciones correctivas propuestas. Si no se resuelve satisfactoriamente la no conformidad en el plazo de un (1) mes más 14 días, la organización no podrá participar en el modelo de la cadena de suministro de Registro y Reclamo (*Book & Claim*).
- A.5.7 Si no se observan no conformidades en una auditoría, o si el plan de acciones correctivas ha solventado de manera satisfactoria las no conformidades planteadas, al cliente se le otorgará una licencia para participar en el modelo de la Cadena de Suministro de Registro y Reclamo (*Book & Claim*).
- A.5.8 La EC enviará la lista de verificación de auditoría al Secretariado de la RSPO en un plazo de 14 días a partir la conclusión de cualquier no conformidad o, para la auditorías sin no conformidades, en un plazo de 14 días a partir del último día de la auditoría al Secretariado de la RSPO por correo electrónico a [certification@rspo.org](mailto:certification@rspo.org)

La RSPO es una organización internacional sin fines de lucro creada en 2004 con el objetivo de promover el cultivo y el uso de productos de la palma de aceite sostenible mediante estándares mundiales creíbles y el diálogo con las partes interesadas.

[www.rspo.org](http://www.rspo.org)



#### **Roundtable on Sustainable Palm Oil**

Unit 13A-1, Level 13A,  
Menara Etiqa, No 3,  
Jalan Bangsar Utama 1,  
59000 Kuala Lumpur, Malasia  
**T** +603 2302 1500  
**F** +603 2302 1543

#### **Otras oficinas**

Yakarta, Indonesia  
Londres, Reino Unido  
Pekin, China  
Bogotá, Colombia  
Nueva York, EE.UU  
Zoetermeer, Países Bajos

 [rspo@rspo.org](mailto:rspo@rspo.org)

 [www.rspo.org](http://www.rspo.org)